



ACTA NÚMERO 21/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 8 DE DICIEMBRE DE 2020; ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE AÑO 2021 Y DIVERSOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 10:15 horas del día 8 diciembre de 2020, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones VIII, XVI, XVII, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII, 19, 50, 51 y 52 la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII, XLIII y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XVI, XX, XXXIV, 123 y 138, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada virtual, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, pasar la lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes.-----



Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el Magistrado Presidente, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez; que a la letra dice: -----

PRIMERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche durante el año 2021.

SEGUNDO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación para que la parte parcial del segundo período vacacional del año 2020, fecha comprendida del día 1 al 3 de enero de 2021, aprobada mediante Acta 17/2020, de fecha 10 de septiembre de la presente anualidad, sea modificada del día 1 a 4 de enero de 2021 debiendo retornar a las labores el día 5 de enero de 2021; haciéndose de nuevo la precisión que en este segundo período no correrán términos ni plazos jurisdiccionales y administrativos.-----

TERCERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación el primer y segundo período vacacional del año 2021, de las y los servidores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que estará supeditado al término del proceso electoral local.-----

CUARTO: Con base al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, numeral 9.1.5.- Apoyo de combustible, se propone incrementar el monto de vales de combustible, para que de manera mensual, les sea otorgado a la magistrada y los magistrados, así como a las titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Dirección de Administración por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.); de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-----

QUINTO: Propuesta de acordar y autorizar el pago de estímulo para la persona que funja en la Secretaría Particular de la



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Presidencia y a la titular del Órgano Interno de Control, para que les sea otorgado de manera quincenal, en vales de despensa por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), a partir de la primera quincena del mes de enero de dos mil veintiuno, hasta que dure el encargo de la Presidencia.- - - - -

SÉXTO: Aprobación de la compra de vales de despensa SODEXO que se repartirán a los trabajadores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con motivo de la celebración de las fiestas decembrinas, por la cantidad total de \$157,500.00 (Son: Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para conmemorar las festividades navideñas, de manera proporcional a las y los trabajadores de este órgano electoral jurisdiccional local a que tengan derecho; de acuerdo con lo que establece el numeral 8.11.- Vales de despensa de fin de año, del Manual de Percepciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

SÉPTIMO: Se propone actualizar vales de pavos para ser otorgados como estímulo económico de fin de año al personal administrativo y jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que habían sido otorgados por un valor de \$700.00 (son: Setecientos pesos 00/100 m.n.), sea actualizado por la cantidad de \$849.00 (Son: Ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en la razón social "Tiendas Soriana, S.A. de C.V.", dicha erogación será por la cantidad total de \$29,715.00 (Son: Veintinueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), que se repartirá a las y los trabajadores de este órgano electoral jurisdiccional local a que tengan derecho, de acuerdo a lo que establece el numeral 8.10.- Vales de pavo, del Manual de Percepciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

OCTAVO: Propuesta de acordar y autorizar la fecha del informe de labores 2019-2020, por parte del Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para el día dieciocho de diciembre de la presente anualidad a las 12 horas, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX.- - - - -

NOVENO: Propuesta de acordar, que se habiliten los números oficiales del tribunal electoral del Estado de Campeche, (981) 8113202, (981) 8113203 y (981) 8113204, para atender a la ciudadanía, así como para que sean puesto en la documentación oficial, asimismo sea deshabilitado el número de celular (981) 18 58 839, habilitado por la contingencia de salud.- - - - -



ANTECEDENTES:

Previamente se informa que todas las fechas que se describirán corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa que al efecto se realice: - - - - -

1. Que el día 23 de marzo, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo número 8/2020, por el que se suspendieron las actividades jurisdiccionales y administrativas, declarándose como días inhábiles los comprendidos del 24 de marzo al 17 de abril, con el objetivo de priorizar el derecho humano a la salud del personal del Tribunal Electoral, usuarios y público que concurre a sus espacios públicos como medida de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus COVID-19. Destaca en dicho acuerdo que durante ese período no correrían los plazos y términos procesales de los medios de impugnación para la sustanciación y resolución.

2.- Que el 27 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el titular del Poder Ejecutivo Federal declaró diversas acciones extraordinarias para todo el territorio nacional, con el objeto de combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). - - - - -

3.- Que el 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia. - - - - -

4.- Que el 31 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), donde se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril, de las actividades no esenciales, con la finalidad de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. -----

Destaca del acuerdo el exhorto a la población a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, entendiéndose por éste, a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible. También señala que, concluido el período de vigencia de las medidas establecidas en el Acuerdo de referencia, la Secretaría de Salud en coordinación con otras instancias federales, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México. -----

5.- Que con fecha 21 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 31 de marzo, modificando la ampliación del plazo de la jornada de sana distancia hasta el 30 de mayo de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID19 en la población residente en el territorio nacional. -----

6.- Que, en Campeche, la Administración Pública del Estado, por recomendaciones del Comité Estatal de Seguridad en Salud, con fechas 24 y 30 de marzo, 8 y 19 de abril ha emitido comunicados congruentes con la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, en los que se expresan los períodos de contingencia sanitaria. -----

7.- Con fecha 20 de abril, se emitió el Acuerdo número 9/2020 mediante el cual se extiende la suspensión de plazos y términos procesales decretado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en congruencia con la



declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que hiciera el Consejo de Salubridad General. -----

8.- Con fecha 29 de abril, se recibió ante la Presidencia el proyecto de los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA" propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su estudio y aprobación del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----

9.- Con fecha 30 de abril, se emitió el Acuerdo número 10/2020 mediante el cual se extiende la suspensión de plazos y términos procesales decretado por el Tribunal Electoral en congruencia con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que hiciera el Consejo de Salubridad General, de igual manera se aprobó como medida extraordinaria y temporal los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA" que permiten la recepción de medios de impugnación y promociones consideradas como urgentes, se puso a disposición del público un correo electrónico: tribunalelectoralcampteec.org.mx para recepcionar medios de impugnación o promociones con el carácter de urgentes y se habilitaron guardias no presenciales, sino telefónicas, proponiéndose el número telefónico 9811858839, en días y horas hábiles. -----

10.- Con fecha 15 de mayo, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020. -----



11.- Con fecha 20 de mayo, se emitió el Acuerdo número 11/2020 mediante el cual se extiende la suspensión de plazos y términos procesales decretado por el Tribunal Electoral en congruencia con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que hiciera el Consejo de Salubridad General.-----

12.- Con fecha 22 de mayo, se emitió el Acuerdo número 12/2020 mediante el cual se comunica cambio de sede oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

13.- Con fecha 27 de mayo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se determina como causa justificada la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (covid-19), para la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en el plazo previsto en los artículos 33, fracción II, y 48, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

14.- Con fecha 29 de mayo, se emitió el Acuerdo número 13/2020 mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado de Campeche extendió el plazo para presentar las declaraciones patrimoniales y la de intereses de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el acuerdo emitido por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, de fecha 27 de mayo de 2020.-----

15.- Con fecha 2 de junio, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA" previamente establecidos en el Acuerdo número 13/2020, que permiten la recepción de medios de impugnación y promociones consideradas como urgentes, se puso a disposición del público el correo electrónico

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

tribunalelectoralcampteec.org.mx, para recepcionar medios de impugnación o promociones con el carácter de urgentes y se habilitaron guardias no presenciales, sino telefónicas, habilitando un número telefónico para ello. - - -

16. Que el día 13 de julio, se emitió el Acuerdo número 14/2020 mediante el cual, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche difirió el primer periodo vacacional del ejercicio 2020, que le corresponde a las y los trabajadores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, comprendido del 20 de julio al 3 de agosto de la presente anualidad, para que éste pueda ser ejercido en un intervalo de tiempo más amplio o hasta que el Pleno y las condiciones sanitarias lo permitan, mismo que será tomado por el personal de manera escalonada y previa conciliación con las personas titulares de las respectivas áreas jurisdiccionales y administrativas, ello, con el propósito de hacer compatible el derecho de las y los servidores públicos con la necesidad de mantener en operación, de forma ininterrumpida las actividades institucionales, tomar las previsiones necesarias para continuar con el desarrollo de las funciones inherentes a esta autoridad electoral en las condiciones actuales, sin perjudicar o vulnerar en ningún momento sus derechos laborales de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral. - - -

17.- Que el día 3 de agosto, se emitió el Acuerdo número 15/2020 mediante el cual se, se aprobó, turnar al Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto denominado "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", para su análisis, documento que servirá a este órgano jurisdiccional electoral. - - - - -

18.- Que el día 14 de agosto, la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal en su comunicado Técnico Diario COVID-19 MEXICO, FASE 3, semáforo de riesgo epidemiológico semana 34 de 2020 determinó que el Estado de Campeche se encuentra en semáforo amarillo. - - - - -

19.- Con fecha 20 de agosto, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE LA NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19).-

20.- Con fecha 28 de agosto, se emitió el Acuerdo número 16/2020 mediante el cual se, se aprobó, el "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".-

21.- Con fecha 5 de diciembre de 2019, se emitió el Acuerdo número 39/2019, mediante el cual se, se aprobó, el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el año dos mil veinte, publicado el 11 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, estableciendo en los puntos resolutivos "CUARTO: *Se concede el primer período vacacional del año dos mil veinte y QUINTO: Este Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como el administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre de dos mil veinte.*"-

22.- Que el 26 de mayo, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de artículos TRANSITORIOS, destaca: "...SEGUNDO.- *Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal*

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la elección,; en consecuencia de lo anterior, ante la situación extraordinaria resulta necesario que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche determine el Calendario Oficial de Labores que registrará los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2020.- - - - -

23.- Con fecha 10 de septiembre, se emitió el Acuerdo número 17/2020, mediante el cual se, se aprobó, el calendario oficial de labores que registrará durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente anualidad.- - - - -

CONSIDERANDO:

I. Que acorde a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, este órgano es la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche especializado en materia electoral, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.- - - - -

II. Que los artículos 18, fracciones V, XI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracciones XX y XLVII, 31, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecen que la Presidencia del tribunal electoral tiene, entre otras atribuciones, las de proponer al pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la función jurisdiccional, dirigir y vigilar la administración del tribunal, para el correcto funcionamiento del mismo; así como dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del mismo. - - - - -

III. De conformidad con los artículos 12, fracción XVII, 51 y 52, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, corresponde al Pleno fijar los períodos de vacaciones para los funcionarios y demás empleados del Tribunal Electoral, tomando en consideración que durante los



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

años de proceso electoral, o durante los períodos de procesos electorales extraordinarios, todos los días y horas serán hábiles; por lo que los períodos vacacional correspondiente al año 2021, se diferirán y programarán hasta que concluya el proceso electoral de que se trate, por lo que este Pleno propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante el año 2021, de la siguiente manera:-----

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL AÑO AÑO 2021

Table for January (ENERO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for February (FEBRERO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for March (MARZO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for April (ABRIL) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for May (MAYO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for June (JUNIO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for July (JULIO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Table for August (AGOSTO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Calendar for SEPTIEMBRE with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar for OCTUBRE with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar for NOVIEMBRE with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar for DICIEMBRE with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

DÍAS INHÁBIL (shaded box) VACACIONES (hatched box)

1 de enero "Año nuevo"

1 al 4 de enero. "Conclusión del segundo período vacacional 2020".

1 de febrero. "En conmemoración al 5 de febrero".

15 de marzo. "En conmemoración del 21 de marzo".

16 de septiembre. "Día de la Independencia".

1 y 2 de noviembre. "Fieles difuntos".

15 de noviembre. "En conmemoración del 20 de noviembre".

25 de diciembre. "Navidad".

*Primer y segundo período vacacional estarán supeditados a la conclusión del proceso electoral.

IV.- Someter a consideración y, en su caso, aprobación para que la parte parcial del segundo período vacacional del año 2020, fecha comprendida del día 1 al 3 de enero de 2021, aprobada mediante Acta 17/2020, de fecha 10 de septiembre de la presente anualidad, sea modificada del día 1 a 4 de enero de 2021...

V.- Este Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como administrativo, no gozará de su primer período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 iniciará a en el mes de enero de dos mil veintiuno...



generadoras de procedimientos y medios impugnativos relacionados a las elecciones constitucionales concurrentes, para la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los ayuntamientos y juntas municipales; de conformidad con los numerales 344 y 345, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles, por lo que las vacaciones serán diferidas hasta que concluya el proceso electoral de que se trate. Por tal motivo el personal de este Tribunal Electoral, gozará de su primer período de vacaciones de ley, una vez concluido el último medio de impugnación que se interponga, durante el proceso electoral, y se concederán en forma escalonada en el mes determine el pleno del tribunal conforme a las necesidades del servicio.- - - - -

VI.- Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorio, los siguientes:- - - - -

- El 1o. de enero; - - - - -
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; - -
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; - - -
- El 1o. de mayo; - - - - -
- El 16 de septiembre; - - - - -
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; - - - - -
- El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; - - - - -
- El 25 de diciembre, y - - - - -
- El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. - - - - -

VII.- El personal jurídico como el administrativo, que tengan seis meses de servicio consecutivo, en éste órgano jurisdiccional electoral, gozarán del período de vacaciones que corresponda, acorde al artículo 50 de la citada Ley Orgánica que rige a este órgano jurisdiccional electoral, transcrito líneas arriba.- - - - -

VIII.- Asimismo de conformidad con los artículos 116, fracción IV, inciso C, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Campeche, los cuales disponen que la autoridad electoral jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, mismo que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el tribunal electoral goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esta materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que tiene la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional, así como lo relacionado con las necesidades que el personal administrativo y jurisdiccional requieren en el desempeño de las funciones que prestan en este tribunal; por lo que se somete a aprobación de los integrantes de este cuerpo colegiado la ratificación del pago del estímulo al desempeño a quien funja en la Secretaría de la Presidencia que esta ocasión le corresponde para el período del 1 de enero de 2021 al 17 de diciembre de 2021 al Maestro Cristóbal Jesús Lara Cervera, adscrito a la ponencia del Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral local, y por disposición legal atendiendo a la reforma de la Ley Orgánica del Estado de Campeche, transitorio CUARTO, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 13 de julio de 2017, a la Contadora Pública María del Pilar Bastos Serrano, titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; para que les sea otorgado un apoyo en vales de despensa en los términos propuestos en el orden del día que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, así como para acordar el incremento de combustible a partir del mes de enero de dos mil veintiuno de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-----

IX.- Se autoriza la fecha del informe de labores 2019-2020, por parte del Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Electoral del Estado de Campeche, para el día dieciocho de diciembre de la presente anualidad a las 12 horas. -----

X.- Toda vez que, el personal del tribunal electoral del Estado de Campeche ha reanudado de forma paulatina en el horario ordinario 8:00 horas a 15:00 horas, se aprueba, habilitar los números oficiales del tribunal electoral del Estado de Campeche, (981) 8113202, (981) 8113203 y (981) 8113204 (981) para que sean puesto en la documentación oficial, asimismo deshabilitar el número de celular (981) 18 58 839habilitado por la contingencia de salud. - - - -

XI.- En relación a lo antes expuesto, y atendiendo las propuestas del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, se someten a la consideraciones de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez los asuntos del orden del día de la presente sesión privada no presencial de Pleno.-----

Por lo que después de un minucioso análisis de los mismos, son aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la magistrada y los magistrados integrantes de este Pleno, por lo que se expide el siguiente; -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que registrará las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche del año 2021; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Acta, para quedar como sigue:-----

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PARA EL AÑO AÑO 2021**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Calendar grid for January (ENERO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for February (FEBRERO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for March (MARZO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for April (ABRIL) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for May (MAYO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for June (JUNIO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for July (JULIO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for August (AGOSTO) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for September (SEPTIEMBRE) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for October (OCTUBRE) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for November (NOVIEMBRE) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Calendar grid for December (DICIEMBRE) with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

Legend: ■ DIAS INHABIL □ VACACIONES



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

1 de enero "Año nuevo"

16 de septiembre. "Día de la Independencia".

1 al 4 de enero. "Conclusión del segundo período vacacional 2020".

1 y 2 de noviembre. "Fieles difuntos".

1 de febrero. "En conmemoración al 5 de febrero".

15 de noviembre. "En conmemoración del 20 de noviembre".

15 de marzo. "En conmemoración del 21 de marzo".

25 de diciembre. "Navidad".

*Primer y segundo período vacacional estarán supeditados a la conclusión del proceso electoral.

SEGUNDO: Se aprueba la parte parcial del segundo período vacacional del año 2020, fecha comprendida del día 1 al 4 de enero de 2021, debiendo retornar a las labores el día 5 de enero de 2021; haciéndose de nuevo la precisión que en este segundo período no correrán términos ni plazos jurisdiccionales y administrativos en los términos señalados.- - - - -

TERCERO: Este Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como el administrativo, no gozará de su primer período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, iniciará a más tardar la primera semana del mes de enero del año dos mil veiniuno, y con ello el desarrollo de cada una de las etapas electorales generadoras de procedimientos y medios impugnativos relacionados a las elecciones constitucionales concurrentes, para la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los ayuntamientos y juntas municipales; de conformidad con los numerales 344 y 345, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, tomando en consideración que durante los años de proceso electoral, o durante los períodos de procesos electorales extraordinarios, todos los días y horas serán hábiles; por lo que los períodos vacacional correspondiente al año 2021, se diferirán y programarán hasta que concluya el proceso electoral de que se trate.- - - - -



CUARTO: Se autoriza el incremento al monto de combustible, para que de manera mensual, les sea otorgado a la magistrada y los magistrados, así como a las titulares de la Secretaría General de Acuerdos y de la Dirección de Administración, conforme a las propuestas contenidas en el punto cuarto del orden del día de esta sesión.-----

QUINTO: Se aprueba y autoriza el pago de estímulo al desempeño a la persona que funja en la Secretaria Particular de la Presidencia del Tribunal Electoral y a la titular del Órgano Interno de Control; conforme a las propuestas contenidas en el punto quinto del orden del día de esta sesión.-----

SEXTO: Se aprueba la compra de vales de despensa SODEXO que se repartirán a los trabajadores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con motivo de la celebración de las fiestas decembrinas, por la cantidad total de \$157,500.00 (Son: Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para conmemorar las festividades navideñas de manera proporcional a las y los trabajadores de este órgano electoral jurisdiccional local a que tengan derecho; de acuerdo con lo que establece el numeral 8.11.- Vales de despensa de fin de año, del Manual de Percepciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SÉPTIMO: Se aprueba actualizar vales de pavos para ser otorgados como estímulo económico de fin de año al personal administrativo y jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que habían sido otorgados por un valor de \$700.00 (son: Setecientos pesos 00/100 M.N.) a \$849.00 (Son: Ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en la razón social "Tiendas Soriana, S.A. de C.V.", dicha erogación será por

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

la cantidad total de \$29,715.00 (Son: Veintinueve mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), que se repartirá a las y los trabajadores de este órgano electoral jurisdiccional local a que tengan derecho, de acuerdo a lo que establece el numeral 8.10.- Vales de pavo, del Manual de Percepciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

OCTAVO: Se autoriza la fecha del informe de labores 2019-2020, por parte del Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se realice el día dieciocho de diciembre de la presente anualidad a las 12 horas, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX.- - - - -

NOVENO: Se habilitan los números oficiales (981) 8113202, (981) 8113203 y (981) 8113204 (981), del tribunal electoral del Estado de Campeche, para atender a la ciudadanía, y asimismo sean puesto en la documentación oficial, asimismo deshabilitar el número de celular 981 18 58 839 habilitado por la contingencia sanitaria de salud.- - - - -

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión.- - - - -

SEGUNDO. Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público este acuerdo plenario con relación al segundo período vacacional y Calendario Oficial de Labores mediante notificación electrónica a los titulares de los tres Poderes del Estado, órganos electorales administrativos y jurisdiccionales nacionales y estatales, partidos políticos acreditados en la Entidad, órganos constitucionales autónomos locales y Tribunal de Justicia Administrativa, además de los estrados electrónicos del portal de Internet de este Tribunal Electoral.- - - - -

TERCERO. Gírese atento oficio al Periódico Oficial del Estado en su oportunidad para la publicación del Calendario Oficial de



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Labores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche 2021, con fundamento en lo establecido en los artículos 697 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 34, fracción XXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hágase además del conocimiento en la página oficial del Tribunal Electoral de conformidad de conformidad con el artículo 694 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano colegiado para que remita a través de oficio, copia certificada de la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados los cuales deberá comunicar mediante correo electrónico a todo el personal jurisdiccional y administrativo para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

QUINTO: Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el Pleno del Tribunal Electoral. -----

Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada no presencial de pleno, siendo las 11:15 horas de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----

[Handwritten marks]

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMINGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**

[Handwritten signature of Francisco Javier Ac Ordóñez]

[Handwritten signature of Brenda Noemy Domínguez Aké]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX




LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 21/2020 de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 8 de diciembre de 2020, que consta de un total de 21 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE